

DECRETO N°

TEMUCO, 10 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2026.
- 3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil, la promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Jornada de Promoción y Participación de la Niñez 2026"
A quienes va dirigido	Niños, niñas y sus familiares y/o adultos responsables pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover la participación activa y el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Temuco, generando un espacio socio-comunitario de encuentro, recreación y fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.
Fecha ejecución	Martes 24 de marzo del 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura	70 personas (niños, niñas y adultos)
Lugar a realizar actividad	Centro Comunitario Poniente, ubicado en calle Arturo Pérez Canto 02164, Temuco.
Gasto programado	\$209.300 – Centro de Costo 14.07.05, Ítem de gasto Otros Servicios Generales - ítem de gastos 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma: - Servicio de Coffe Break.
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - registro fotográfico - factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$209.300 – centro de costo 14.07.05 Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

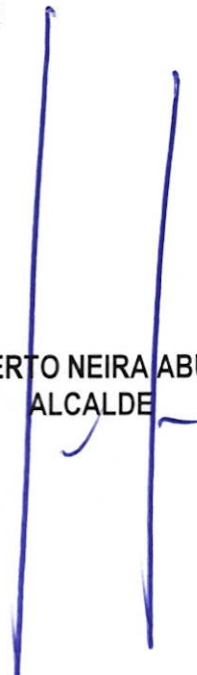
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/JCL/HCC

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.


Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica